CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

> _____

ACUERDO N°_____ DE 2004

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA NUEVA COMUNA, SE FIJA SU DENOMINACION, LIMITES Y ATRIBUCIONES"

ACUERDO N° _____ DE 2004

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA NUEVA COMUNA, SE FIJA SU DENOMINACION, LIMITES Y ATRIBUCIONES"

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por la Constitución Política Artículo 318, Ley 11 de 1986 Artículo 16, el Decreto 1333 de 1986 Artículo 311, la Ley 136 de 1994 Artículo 117 y el Acuerdo 15 de 1988,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º:

Créese y organícese la Comuna 22, en el área denominada: "Parcelaciones Pance, Ciudadela Campestre, Urbanización Rio Lili, Caserío Lili y Urbanización Ciudad Jardín".

ARTÍCULO 2º:

Los límites de la nueva comuna, que se crea mediante el presente Acuerdo serán los siguientes:

Vértice No. 1: Corresponde al punto de coordenadas del Plano de Cali 102.131 Norte, 110.153 Este, que corresponde a la intersección del Río Meléndez con el Perímetro Urbano. De este en línea recta por el perímetro urbano hasta el Vértice No. 2 (Vértice 104 del Perímetro Urbano del Acuerdo 14 de 1991).

Vértice No 2: Corresponde al punto de coordenadas del Plano de Cali 100.550 Norte, 110.195 Este. De este en línea recta hasta el Vértice No. 3 (Vértice 105 del Perímetro Urbano).

Vértice No. 3: Corresponde al punto de coordenada del Plano de Cali 100.310 Norte, 109.938 Este. De este en línea recta hasta el Vértice No. 4 (Vértice 106 del Perímetro Urbano).

Vértice No. 4: Corresponde al punto de coordenada del Plano de Cali 100.100 Norte, 110.060 Este. De este en línea recta hasta el Vértice No. 5 (Vértice 107 del Perímetro Urbano).

Vértice No. 5: Corresponde al punto de coordenada del Plano de Cali 199.840 Norte, 109.650 Este. De este en línea recta hasta el Vértice No. 6 (Vértice 108 del Perímetro Urbano).

Vértice No. 6: Corresponde al punto de coordenada del Plano de Cali 199.670 Norte, 109.960 Este. De este en línea recta hasta el Vértice No. 7 (Vértice 109 del Perímetro Urbano).

ACUERDO N° _____ DE 2004

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA NUEVA COMUNA, SE FIJA SU DENOMINACION, LIMITES Y ATRIBUCIONES"

Vértice No. 7: Corresponde al punto de coordenada del Plano de Cali 199.325 Norte, 109.450 Este. De este en línea recta hasta el Vértice No. 8 (Vértice 110 del Perímetro Urbano).

Vértice No. 8: Corresponde al punto de coordenada del Plano de Cali 198.440 Norte, 109.140 Este. De este por el Río Pance aguas abajo hasta Vértice No. 9 (Vértice 111 del Perímetro Urbano).

Vértice No. 9: Corresponde al punto de coordenada del Plano de Cali 197.285 Norte, 109.320 Este. De este hasta la intersección de la Calle 5 con la Avenida El Banco o Carrera 127, Vértice No. 10 (Vértice 112 del Perímetro Urbano).

Vértice No. 10: Corresponde al punto de cruce de la Calle 5 con Avenida El Banco; y de este en dirección Oriente por la Avenida El Banco hasta su intersección con la línea férrea, Vértice No. 11 (Vértice 113 del Perímetro Urbano).

Vértice No. 11: Corresponde al punto de cruce Avenida El Banco con la línea férrea. Se sigue hacia el Norte por la línea férrea hasta el Vértice No 12 (Vértice 114 del Perímetro Urbano).

Vértice No. 12: Corresponde al punto de cruce de la Línea férrea con el Río Lili; de este aguas abajo hasta el Vértice 13 (Vértice 115 del Perímetro Urbano).

Vértice No. 13: Corresponde al punto de cruce de la calzada Oriental de la Autopista Simón Bolívar con el Río Lili; de este por la desviación de la Carrera 100 en dirección noroeste hasta intersección con el Río Meléndez.

Vértice No. 14: Corresponde al punto de cruce de la Carrera 100 con el Río Meléndez; de este aguas arriba hasta llegar al Vértice No 1.

ACUERDO N° _____ DE 2004

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA NUEVA COMUNA, SE FIJA SU DENOMINACION, LIMITES Y ATRIBUCIONES"

PARÁGRAFO 1º: Los límites que se determinan en este artículo

comprenden los siguientes sectores, asentamientos, urbanizaciones y barrios: Cañasgordas, El Retiro, La Umbría, La Finca, La María, Piedra Grande, Parcelación Los 21, Alférez Real, La Hacienda Cañasgordas, Ciudad Jardín, Ciudad Campestre, Urbanización Río Lili, Caserío

Lili y el Campestre de Cali.

PARÁGRAFO 2º: Se anexa plano que contiene la comuna con sus

límites, el cual hace parte integrante del presente

Acuerdo.

PARÁGRAFO 3º: Los asentamientos urbanos no definidos como

barrios se consideran incorporados dentro de los

límites de la Comuna.

ARTÍCULO 3º: La Administración Municipal, a partir de la sanción

del presente Acuerdo, adelantará las gestiones pertinentes tendientes al reconocimiento y participación de la nueva Comuna dentro de los

procesos administrativos que sean del caso.

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Inciso

2 del numeral 5 del Artículo 158 del Acuerdo 69 de 2.000 la Administración Municipal contará con un término de tres (3) años a partir de la vigencia del

presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4º: A partir de la vigencia del presente Acuerdo, la

Administración Municipal garantizará la apropiación de los recursos necesarios para hacer viable la creación de la nueva comuna mediante el aforo de los mismos en el respectivo presupuesto anual de gastos, conforme a análisis presupuestal para incluir en el situado fiscal territorial a la nueva comuna presentado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el cual hace parte de la ponencia presentada y por tanto

de este Acuerdo.

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento a lo establecido en el

presente Artículo, la Administración Municipal, incorporará a partir del Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2.005, los recursos necesarios para la

creación de la nueva comuna.

República de Colombia



Concejo Santiago de Cali

ACUERDO N° _____ DE 2004

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA NUEVA COMUNA, SE FIJA SU DENOMINACION, LIMITES Y ATRIBUCIONES"

ARTÍCULO 5º:

El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE.

JOSE TYRONE CARVAJAL CEBALLOS

EL SECRETARIO.

WILMER GUERRERO PENAGOS

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Plan y Tierras el día 21 de Julio de 2.004 y el Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación el día 28 de Julio de 2.004.

WILMER GUERRERO PENAGOS SECRETARIO GENERAL Santiago de Cali, 10 DE AGOSTO de 2004

Recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde el ACUERDO No. 0134"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA NUEVACOMUNA .SE FIJA SU DENOMINACION, LÍMITES Y ATRIBUCIONES"

ALDEMAR OLIVEROS VICTOR ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, Mayo 29 de 2003

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CydcedoC

APOLINAR SALCEDO CAICEDO ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

Cali, 10 de AGOSTO de 2004

En la fecha fue publicado en el boletín oficial No145 el anterior Acuerdo.

ARGEMIRO CORTES BUITRAGO ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA